

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22619

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 1 de agosto de 2023.

Señor Gerente:

FACTURA DE CREDITO ELECTRONICA MIPYMES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5395 AFIL (B.O.: 1/8/2023) se dispone que aquellas empresas a las que no se les haya extendido el certificado de empresa MIPYME por superar los topes de ventas, y que deseen ser incluidas en el universo de "Empresas Grandes", serán evaluadas por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía que en caso de resolver favorablemente la solicitud, comunicará a la AFIP los contribuyentes a incorporar y categorizar como "empresas grandes", y éstos serán informados en su Domicilio Fiscal Electrónico de la citada situación. A tal fin se adecúan las disposiciones de la RG (AFIP) 4367.

La comentada norma rige a partir del 1/8/2023.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada